



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA REGIONAL



# Consultorías para la Innovación 2024

## REGIÓN DE LOS LAGOS



CALENDARIZACIÓN

**Apertura:**

11 de junio 2024

**Cierre:**

26 de junio 2024 | 15<sup>00</sup> hrs.

[www.fia.cl](http://www.fia.cl)



## CONTENIDO

|        |                                                                                                   |    |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.     | BASES TÉCNICAS .....                                                                              | 3  |
| 1.1.   | FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA .....                                                        | 3  |
| 1.2.   | CONTEXTO .....                                                                                    | 3  |
| 1.3.   | OBJETIVOS .....                                                                                   | 4  |
| 1.4.   | CARACTERÍSTICAS.....                                                                              | 5  |
| 1.5.   | PERÍODO DE EJECUCIÓN.....                                                                         | 6  |
| 1.6.   | CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....                                                                | 6  |
| 1.6.1. | Aportes de FIA y Contraparte .....                                                                | 6  |
| 1.6.2. | Ítems de gastos financiables por FIA .....                                                        | 7  |
| 1.6.3. | Ítems financiables por la contraparte .....                                                       | 8  |
| 1.7.   | POSTULANTES.....                                                                                  | 9  |
| 2.     | BASES ADMINISTRATIVAS.....                                                                        | 11 |
| 2.1.   | PROCESO DE LA CONVOCATORIA.....                                                                   | 11 |
| 2.2.   | PROCESO DE POSTULACIÓN .....                                                                      | 11 |
| 2.2.1. | Período de postulación.....                                                                       | 11 |
| 2.2.2. | Documentos a presentar .....                                                                      | 11 |
| 2.2.3. | Formas de presentación .....                                                                      | 13 |
| 2.2.4. | Consultas .....                                                                                   | 13 |
| 2.2.5. | Comunicaciones oficiales y domicilio postal .....                                                 | 13 |
| 2.3.1. | Admisión.....                                                                                     | 14 |
| 2.3.2. | Duplicidad.....                                                                                   | 15 |
| 2.3.3. | Proceso de evaluación.....                                                                        | 15 |
| 2.3.4. | Adjudicación .....                                                                                | 18 |
| 2.3.5. | Comunicación de resultados .....                                                                  | 19 |
| 2.4.   | CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN .....                                                               | 19 |
| 2.4.1. | Negociación .....                                                                                 | 19 |
| 2.4.2. | Suscripción de contrato.....                                                                      | 20 |
| 2.4.3. | Garantía .....                                                                                    | 20 |
| 2.4.4. | Ejecución .....                                                                                   | 21 |
| 3.     | ANEXOS.....                                                                                       | 25 |
|        | ANEXO 1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SII DEFINIDAS POR FIA – CONSULTORIAS PARA LA INNOVACIÓN ..... | 25 |

## 1. BASES TÉCNICAS

---

### 1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos FIA para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- **Sistemas alimentarios sostenibles<sup>1</sup>:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de sistemas alimentarios sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

### 1.2. CONTEXTO

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) busca generar capacidades y condiciones habilitantes para promover la innovación en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional. Este esfuerzo busca promover prácticas sostenibles y fomentar la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, para fortalecer la resiliencia y sostenibilidad del sector silvoagropecuario de Chile frente a los desafíos climáticos y medioambientales actuales y futuros.

En el contexto nacional, si bien el sector agrícola en Chile ha mostrado un pequeño crecimiento en el gasto en investigación y desarrollo (I+D), de 0,71% entre 2020 y 2021, es necesario seguir avanzando en generar condiciones habilitantes que permitan acelerar los efectos esperados por la inversión continua y estratégica en la agricultura, asegurando su desarrollo sostenible y competitivo en el marco de la innovación y la tecnología.

---

<sup>1</sup> Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.

Existe una baja tasa de innovación por parte de las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes) del sector silvoagropecuario. En Chile, la tasa de innovación de este sector es de un 14,7%, lo cual lo sitúa en N°12 de 14 sectores<sup>2</sup>. Esto se genera principalmente porque las empresas enfrentan obstáculos que restringen el desarrollo de la innovación, tales como la ausencia de mecanismos que les permitan acceder a fuentes de conocimiento para innovar y a la falta de personal calificado para desarrollar innovación.

En este contexto, en el Territorio de Innovación de la Provincia de Llanquihue y su zona de influencia en la Región de los Lagos, las empresas de base científica y tecnológica (EBCT) muestran un importante crecimiento y consolidación jugando un papel crucial en el desarrollo económico y tecnológico de la región experimentando un crecimiento significativo, diversificándose en áreas como biotecnología, agroindustria, y tecnologías de la información y comunicación. Este desarrollo ha sido impulsado por la colaboración entre universidades, centros de investigación y el sector privado, facilitando un entorno propicio para la innovación.

Las empresas de base científica y tecnológica (EBCT) también han tenido una evolución significativa en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la Región de Los Lagos, influenciando positivamente tanto la producción como la sostenibilidad del sector, para la modernización y optimización de prácticas agrícolas y forestales. Ha permitido la incorporación de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, sensores remotos y sistemas de gestión digital, mejorar la productividad y la eficiencia en el uso de recursos, ayudando a minimizar el impacto ambiental y a enfrentar desafíos como el cambio climático y la escasez de agua.

A pesar de estos avances, las EBCT, tienen desafíos importantes; es urgente una mayor inversión en investigación y desarrollo, la capacitación de personal en nuevas tecnologías y la adaptación a las condiciones específicas del sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la Región de los Lagos.

El presente instrumento “Consultorías para la innovación para la región de Los Lagos” apunta directamente a entregar incentivos financieros a terceros para la contratación de asesores expertos que busquen resolver problemas o abordar oportunidades vinculadas al proceso de desarrollo de innovaciones y articulación de alianzas entre empresas de base científica tecnológica (EBCT) relacionadas al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la región de Los Lagos.

### 1.3. OBJETIVOS

Las Consultorías para la Innovación buscan poner a disposición de un grupo de productores y/o empresas de base científica tecnológica (EBCT) relacionadas al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la región de Los Lagos, la asesoría de expertos nacionales e internacionales para la resolución de problemas/oportunidades en torno al desarrollo de innovaciones y articulación de alianzas en empresas de este tipo.

---

<sup>2</sup> XI Encuesta de innovación en empresas 2021-2022.



#### 1.4. CARACTERÍSTICAS

La consultoría para la innovación de esta convocatoria debe cumplir con las siguientes características:

- a) Enmarcarse en, al menos, uno de los tres lineamientos estratégicos de FIA<sup>3</sup> y en alguna de las líneas temáticas que se indican en cada caso.
  - **GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS. Líneas temáticas:** Diversificación de las fuentes de recursos hídricos, Aseguramiento de la calidad del recurso hídrico y Gestión eficiente de los recursos hídricos.
  - **ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. Líneas temáticas:** Adaptación al cambio climático y Mitigación del cambio climático.
  - **SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES. Líneas temáticas:** Producción primaria, Recolección y postcosecha, Transformación y procesamiento y Distribución y comercialización.
- b) Estar dirigida a empresas de base científica tecnológica EBCT relacionadas al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la región de Los Lagos.
- c) Abordar problemas y/u oportunidades específicas y relevantes, en torno al desarrollo al proceso de innovación y articulación de alianzas que enfrentan las empresas EBCT relacionadas al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la región de Los Lagos.
- d) Proporcionar evidencia sobre potenciales soluciones, las cuales se deben diferenciar respecto a lo disponible en la región de Los Lagos confoco en el desarrollo y articulación de alianzas entre empresas de base científica tecnológica (EBCT), y ser coherentes con las características y realidad del grupo participante.
- e) Para el adecuado desarrollo de las consultorías, las propuestas deben estar integradas por tres tipos de participantes, los cuales cumplen los siguientes roles:
  - Coordinador principal: Es el profesional y/o técnico que se encarga de la organización y la adecuada ejecución de las actividades de la consultoría para la innovación.
  - Consultor(es): Es quien realiza el servicio de la asesoría experta al grupo de productores y/o empresas. Se podrán contratar hasta dos consultores, nacionales (chilenos o extranjeros residentes) o extranjeros, con experiencia reconocida en el tema a abordar por la consultoría.
  - Participante(s) individual(es): Corresponde a los grupos de productores y/o empresas de base científica tecnológica (EBCT) relacionadas al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la región de Los Lagos, y eventualmente, representantes de otras instituciones relevantes vinculados a la consultoría, los cuales reciben la asesoría experta del consultor, tales como: investigadores, profesionales y/o técnicos del sector que demuestren vinculación con la problemática/oportunidad que aborda la propuesta, y que faciliten la posterior aplicación de las soluciones innovadoras conocidas. El grupo de la

<sup>3</sup> Documento de Lineamientos Estratégicos FIA, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl)

consultoría debe estar compuesto por al menos 10 participantes y un máximo 15. Este grupo no considera a los consultores ni al coordinador principal.

### 1.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La duración máxima de las consultorías podrá ser de hasta **60 días** desde el inicio de las actividades.

Las actividades de la consultoría no necesariamente deben ser continuas o consecutivas durante los **60 días** de su duración, pero sí deben realizarse dentro del periodo comprendido entre el **15 de julio y el 30 de septiembre de 2024**.

### 1.6. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

#### 1.6.1. Aportes de FIA y Contraparte

Para el desarrollo de la consultoría, FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 95% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 5%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a los siete millones de pesos (\$7.000.000).

|                    | Aporte                                                                                                |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIA</b>         | Máximo \$7.000.000<br>Hasta 95% costo total.                                                          |
| <b>Contraparte</b> | Mínimo 5% del costo total,<br><b>pecuniario<sup>4</sup> y no pecuniario (valorizado)<sup>5</sup>.</b> |

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y/o de los integrantes de la propuesta. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta compromiso que corresponde al **Anexo 8: “Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios)”**.

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la consultoría.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.

<sup>4</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante para las distintas actividades de la propuesta, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la propuesta.

<sup>5</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los integrantes y/o entidad postulante.

Por el contrario, si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

### 1.6.2. Ítems de gastos financiables por FIA

| Ítems                   | Sí financia FIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No financia FIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Viáticos y movilización | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes aéreos nacionales e internacionales en clase económica con maleta en cabina. Los pasajes son comprados por el ejecutor y excepcionalmente, podrán ser adquiridos directamente por FIA, por cuenta del ejecutor.</li> <li>• Tasas de embarque (deben incluirse en el valor del pasaje aéreo).</li> <li>• Seguros de viajes (solo viajes internacionales).</li> <li>• Pasajes terrestres.</li> <li>• Arriendo de vehículos (empresa del giro).</li> <li>• Estacionamientos, peajes y taxis.</li> <li>• Combustible.</li> <li>• Alimentación.</li> <li>• Alojamiento.</li> <li>• Formulario de viáticos, si corresponde.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visas para participantes</li> <li>• Pasaportes</li> <li>• Sobrepeso aéreo.</li> <li>• Multas.</li> <li>• Gastos turísticos de regalos personales o de representación.</li> <li>• Comisiones por uso de tarjetas de crédito.</li> <li>• Consumo de bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, cigarrillo, medicamentos, snacks<sup>6</sup> y otros de consumo personal no relacionados con la propuesta.</li> <li>• Propinas.</li> <li>• Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos.</li> </ul> |
| Servicios de terceros   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios consultores.</li> <li>• Honorarios por servicios de intérpretes<sup>7</sup>.</li> <li>• Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta.</li> <li>• Honorarios por formulación de la propuesta<sup>8</sup>.</li> <li>• Gastos asociados a la producción de la propuesta (diseño de material gráfico, estrategia de difusión, generación de material audiovisual, producción técnica, entre otros).</li> </ul>                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante.</li> <li>• Honorarios para integrantes del grupo participante de la consultoría, que actúen como intérpretes.</li> <li>• Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la consultoría.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                  |

<sup>6</sup> Se entiende por snacks cualquier alimento que se consume entre comidas y que proporciona una mínima cantidad de energía.

<sup>7</sup> En el caso de consultores extranjeros que no manejen el idioma del país, se deberá contratar un o una intérprete que acompañe la consultoría. Se recomienda verificar si él o la intérprete posee boletas de honorarios u otro tipo de documentación para respaldar el gasto.

<sup>8</sup> FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta a aquellas entidades que no cuenten dentro de su equipo técnico con personal capacitado para ello, y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. Lo anterior, solo procederá en el caso que la propuesta sea adjudicada.

| Ítems    | Sí financia FIA                                                                                                                                                                                                                                                                      | No financia FIA                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Difusión | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, boletines y publicaciones</li> <li>Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, etc.).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.</li> <li>Insumos de difusión tales como: cuadernos, lápices etc.</li> </ul> |

### 1.6.3. Ítems financiables por la contraparte

| Ítems                   | Sí financia Contraparte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No financia Contraparte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Viáticos y movilización | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pasajes aéreos nacionales e internacionales en clase económica, con maleta en cabina.</li> <li>Tasas de embarque y seguros de viaje.</li> <li>Pasajes terrestres.</li> <li>Arriendo de vehículos.</li> <li>Peajes.</li> <li>Combustible.</li> <li>Alimentación y alojamiento.</li> <li>Estacionamiento.</li> <li>Formulario de viáticos, si corresponde.</li> </ul>                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Sobrepeso aéreo.</li> <li>Pasaportes.</li> <li>Multas.</li> <li>Gastos turísticos, regalos personales o de representación.</li> <li>Comisiones por uso de tarjetas de crédito</li> <li>Consumo de bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, cigarrillo, medicamentos, snacks<sup>9</sup> y otros de consumo personal no relacionados con la propuesta.</li> <li>Propinas.</li> <li>Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos.</li> </ul> |
| Servicios de terceros   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios consultores.</li> <li>Honorarios por servicios de intérpretes<sup>10</sup></li> <li>Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta<sup>11</sup></li> <li>Honorarios por formulación de la propuesta</li> <li>Gastos asociados a la producción de la propuesta (diseño de material gráfico, estrategia de difusión, generación de material audiovisual, producción técnica, entre otros).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios para integrantes del grupo participante de la consultoría, que actúen como intérpretes.</li> <li>Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                  |

<sup>9</sup> Se entiende por snacks cualquier alimento que se consume entre comidas y que proporciona una mínima cantidad de energía.

<sup>10</sup> En el caso de consultores extranjeros que no manejen el idioma del país, se deberá contratar un o una intérprete que acompañe la consultoría. Se recomienda verificar si él o la intérprete posee boletas de honorarios u. otro tipo de documentación para respaldar el gasto.

<sup>11</sup> La entidad postulante podrá valorizar el tiempo del coordinador y/o del equipo técnico dedicado a la organización y gestión de la propuesta en el ítem servicios de terceros, en aporte no pecuniario de la contraparte.



| Ítems                    | Sí financia Contraparte                                                                                                                                                                                                                                                              | No financia Contraparte                                                             |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Difusión                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, otros.</li> <li>Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, etc.).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de equipos audio visuales.</li> </ul> |
| Gastos generales         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, boletines y publicaciones.</li> </ul>                                                                                                                  |                                                                                     |
| Gastos de administración | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de emisión garantía.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de overhead.</li> </ul>               |

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la consultoría.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.

FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los integrantes y/o entidad postulante.

Si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, las facturas deberán ser declaradas solo por su valor NETO, en atención a que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. En este caso, FIA no financiará el costo del IVA de las adquisiciones de bienes o servicios.

Por el contrario, si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

## 1.7. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro.
- Estar constituida legalmente en Chile.
- Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresas con ventas de hasta 50.000 UF anuales<sup>12</sup>. Se exceptúan de este requisito las Universidades reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO<sup>13</sup>.
- Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera o segunda categoría del impuesto a la renta<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> Verificable a través de Declaración Jurada del Contador/Representante Legal de la empresa/organización.

<sup>13</sup> Ver más información en: <https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

<sup>14</sup> Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

- e) Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
- a) Postulantes que desarrollen al menos, una de las actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos (SII) definidas por FIA en **Anexo 1 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA – Consultorías para la Innovación”**, de las presentes bases.
- b) Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.

**Otros requisitos para postular:**

- Tener una cuenta corriente o cuenta vista que permita recibir transferencias unitarias (cuotas) de al menos el 80% del monto solicitado a FIA para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

**No podrán postular a esta convocatoria como postulante:**

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, pero podrán aportar a la realización de éstas.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA. No pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de esta convocatoria consta de las siguientes fases (**Figura 1**):

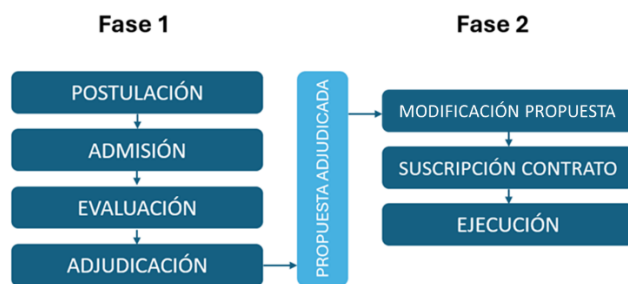


Figura 1. Diagrama de las dos fases de la Convocatoria “**Consultorías para la innovación para la región de Los Lagos**”

### 2.2. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en:

- Bases de postulación “**Consultorías para la innovación para la región de Los Lagos**”.
- Formulario de postulación “**Consultorías para la innovación para la región de Los Lagos**”.
- Memoria de cálculo “**Consultorías para la innovación para la región de Los Lagos**”.
- Instructivo Financiero “**Instrumentos Complementarios FIA 2020**”.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA: [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla en las condiciones aprobadas por FIA.

#### 2.2.1. Período de postulación

La presente convocatoria abre el **11 de junio de 2024** y cierra el **26 de junio de 2024**, a las 15:00 horas.

#### 2.2.2. Documentos a presentar

El postulante deberá adjuntar en la plataforma de postulación los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta según **Formulario de postulación “Consultorías para la innovación para la región de Los Lagos”** en formato Word.

- b) Una versión digital de la **Memoria de cálculo “Consultorías para la innovación para la región de Los Lagos”** en formato Excel, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como Google Drive, ésta se desbloqueará. **La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.**

- c) Una versión digital de los **Anexos del Formulario de Postulación “Consultorías para la innovación para la región de Los Lagos”**. que corresponden a los siguientes documentos:

- **ANEXO 1. Certificado de Vigencia del Postulante.** Se debe presentar el certificado de vigencia del postulante, emanado de la autoridad competente y que tenga una antigüedad máxima de 90 días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En formato PDF.  
IMPORTANTE: Todos aquellos postulantes que no deban presentar este certificado deberán adjuntar archivo que mencione "No aplica". Este archivo se debe presentar en formato PDF.
- **ANEXO 2. CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA.** Carpeta tributaria electrónica del tipo “Acreditar tamaño de empresa” o del tipo “Acreditar renta” que dispone el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este archivo se debe presentar en formato PDF.
- **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA VENTAS ANUALES.** Correspondiente a los últimos 12 meses teniendo a la vista los F29, si lo tuviere, firmados por el contador/representante legal, para determinar las ventas anuales de la empresa/organizaciones que postulen en esta convocatoria.

Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo las universidades reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO. En este caso deberán adjuntar archivo que mencione "No aplica". Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. El archivo se debe presentarse en formato PDF.

- **ANEXO 4. CURRÍCULUM VITAE (CV) DEL COORDINADOR PRINCIPAL Y CONSULTOR(ES).** Se debe presentar un currículum breve del coordinador principal y consultor (es), máximo 3 hojas, en el cual se debe poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. El CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 a 10 años, con énfasis en la temática de la consultoría.
- **ANEXO 5. CARTA DE COMPROMISO FIRMADA Y COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO.** Se debe presentar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. El archivo debe presentarse en formato PDF.

- **ANEXO 6. COTIZACIONES QUE RESPALDEN TODOS LOS GASTOS INDICADOS EN LA MEMORIA DE CÁLCULO ASOCIADOS A LOS APORTES PECUNIARIOS FIA Y CONTRAPARTE.** FIA podrá solicitar la actualización de las cotizaciones correspondientes una vez adjudicada la propuesta. No obstante, lo anterior FIA financiará hasta el monto máximo solicitado en la propuesta. Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.

**ANEXO 7. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO QUE SUSCRIBIRÁ LA ENTIDAD POSTULANTE CON EL CONSULTOR.** Se debe presentar los términos de referencia que deben incluir: Objetivos específicos de la consultoría, descripción de la metodología de trabajo, resultados esperados y productos de la consultoría (informes, presentaciones a entregar, entre otros) y distribución cronológica del tiempo destinado a la consultoría.

- **ANEXO 8. CARTA DE COMPROMISO FIRMADA DE APORTES DE OTRA PROCEDENCIA** (pecuniarios y no pecuniarios). En caso de que la propuesta no considere aportes de otra procedencia adjuntar archivo que mencione "No aplica". Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. El archivo se debe presentarse en formato PDF.

Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo, sin perjuicio de que ese archivo contenga varios documentos agrupados (por ejemplo, varias cotizaciones).

### 2.2.3. Formas de presentación

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma de postulación que dispone FIA, en el siguiente enlace: <https://convocatoria.fia.cl>

### 2.2.4. Consultas

Las consultas respecto a esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a [loslagos@fia.cl](mailto:loslagos@fia.cl) hasta el **21 de junio de 2024**.

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl) hasta las **23:59 horas del día 25 de junio de 2024**.

Ambas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:00 a 17:30 horas. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

### 2.2.5. Comunicaciones oficiales y domicilio postal

El correo electrónico indicado por el postulante en el formulario de postulación será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA utilizará para estos fines el correo electrónico [loslagos@fia.cl](mailto:loslagos@fia.cl).



Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.

## 2.3. PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

### 2.3.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el **numeral 2.2.1 “Periodo de postulación”**.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

| Requisito                          | Descripción                                                                                                                                  | Forma de verificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cumplimiento |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1. Requisitos del postulante       | El postulante cumple con lo establecido en el <b>numeral 1.7. “Postulante”</b> .                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1: Certificado de vigencia.</li> <li>- Anexo 2: Carpeta tributaria electrónica.</li> <li>- Anexo 3: Declaración jurada ventas anuales.</li> <li>- Anexo 1 de las presentes bases: Actividades Económicas del SII definidas por FIA.</li> <li>- Reporte FIA situaciones pendientes FIA.</li> </ul> | Sí/No        |
| 2. Documentos a presentar y anexos | Se presenten todos los documentos y anexos solicitados en el <b>numeral 2.2.2 “Documentos a presentar”</b> , según el formato solicitado.    | Recepción conforme de los documentos y anexos                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sí/No        |
| 3. Formulario de postulación       | El Formulario postulación contiene toda la información solicitada para poder ser evaluado y se presenta según el formato solicitado por FIA. | Formulario de postulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Sí/No        |
| 4. Memoria de cálculo              | La Memoria de cálculo se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, agregar o eliminar hojas,               | Memoria de cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Sí/No        |

| Requisito               | Descripción                                                                                                                                 | Forma de verificación | Cumplimiento |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
|                         | con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros).                                                                        |                       |              |
| 5. Montos y porcentajes | Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados en el <b>numeral 1.6.1. "Aporte de FIA y contraparte"</b> . | Memoria de cálculo    | Sí/No        |

Si durante el proceso de admisión administrativa, se detecta que el postulante no hubiese presentado según corresponda la **Memoria de cálculo y/o alguno de los Anexos solicitados** en el **numeral 2.2.2. inciso c)** de las presentes Bases, o se presentan de manera no idónea y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta **tres (3) días hábiles**, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de los proyectos es **inapelable**.

Solo las postulaciones que sean admitidas pasarán al proceso de evaluación.

### 2.3.2. Duplicidad

En el caso que el postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

### 2.3.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación se realizará en dos instancias: evaluación individual y evaluación de un comité estratégico.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

| Puntuaje | Descripción      |
|----------|------------------|
| 1        | Muy insuficiente |
| 2        | Insuficiente     |
| 3        | Regular          |
| 4        | Bueno            |
| 5        | Muy bueno        |

### a) Evaluación individual

La primera instancia de evaluación consiste en al menos una evaluación individual, la cual ponderará un 40% de la nota final. Esta evaluación individual será realizada por profesionales de FIA y/o expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

| Criterio                         | Subcriterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Ponderación Subcriterio | Ponderación Criterio |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| 1. Problema y/u oportunidad      | 1.1. Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad acotados a los alcances de la solución propuesta, considerando lo actualmente a lo disponible en la Región de Los Lagos.                                                                                                                                                                                       | 10%                     | 10%                  |
| 2. Solución innovadora           | 2.1. Consistencia y coherencia de la solución con el problema y/u oportunidad planteada para el grupo de productores y/o empresas de base científica tecnológica (EBCT) relacionadas al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la región de Los Lagos vinculadas a la consultoría.                                                                       | 10%                     | 50%                  |
|                                  | 2.2. Grado de novedad de las potenciales soluciones que se pretenden conocer en la consultoría, respecto a lo disponible en la región de Los Lagos.                                                                                                                                                                                                                       | 20%                     |                      |
|                                  | 2.3. Contribución y potencial de implementación de las soluciones que se pretenden conocer, para resolver el problema y/o abordar la oportunidad identificada para el grupo de productores y/o empresas de base científica tecnológica (EBCT) relacionadas al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la región de Los Lagos vinculadas a la consultoría. | 20%                     |                      |
| 3. Formulación de la consultoría | 3.1. Coherencia y consistencia del programa de actividades de la consultoría en relación con el objetivo planteado.                                                                                                                                                                                                                                                       | 15%                     | 20%                  |

| Criterio                           | Subcriterio                                                                                                                                                                                                   | Ponderación Subcriterio | Ponderación Criterio |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
|                                    | 3.2. Pertinencia del grupo participante con el objetivo de la consultoría.                                                                                                                                    | 5%                      |                      |
| 4. Recursos humanos y organización | 4.1. Experiencia y capacidad de gestión del postulante y coordinador para ejecutar la consultoría.                                                                                                            | 10%                     | 15%                  |
|                                    | 4.2. Conocimiento, experiencia y competencias de los consultores para abordar los temas de la consultoría.                                                                                                    | 5%                      |                      |
| 5. Costos de la consultoría        | 5.1. Pertinencia del aporte FIA y distribución de los ítems de gastos, de acuerdo con la naturaleza de la consultoría, objetivo y actividades programadas.                                                    | 3%                      | 5%                   |
|                                    | 5.2. Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítem de gastos, de acuerdo con la naturaleza de la consultoría, objetivo, resultados esperados, y respecto de su realidad presupuestaria. | 2%                      |                      |
| <b>Total</b>                       |                                                                                                                                                                                                               |                         | <b>100%</b>          |

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de la evaluación individual.

#### b) Comité Estratégico

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité estratégico, el cual estará constituido por al menos tres profesionales de FIA. Este comité emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un **60% de la nota final**.

Los criterios y ponderación del comité estratégico corresponden a los siguientes:

| Criterio                               | Descripción del Criterio                                                                                                                                                                                                        | Ponderación Criterio |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. Potencial de impacto para la región | Contribución de la consultoría para abordar los problemas y/u oportunidades para empresas de base científica tecnológica (EBCT) relacionadas al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la región de Los Lagos. | 40%                  |

| Criterio                                                | Descripción del Criterio                                                                                                                                               | Ponderación Criterio |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 2. Potencial de impacto de la innovación                | Contribución de la consultoría para identificar brechas tecnológicas y/o productivas, y facilitar la aplicación de soluciones innovadoras relacionadas con las mismas. | 30%                  |
| 3. Potencial de impacto para el lineamiento estratégico | Contribución de la consultoría para el objetivo del lineamiento estratégico FIA en el cual se enmarca.                                                                 | 30%                  |
| <b>Total</b>                                            |                                                                                                                                                                        | <b>100%</b>          |

Se realizará un promedio ponderado entre la nota de la evaluación del comité estratégico y la nota de la evaluación individual, determinado de esta forma la nota final.

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones. Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

#### 2.3.4. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, si las tuviere, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta, tales como: cambio de programa de la consultoría, consultores, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

FIA se reserva el derecho a reducir o aumentar el financiamiento solicitado por la entidad postulante, si a su juicio exclusivo lo estima pertinente. En ningún caso esta facultad se entenderá como la posibilidad de que el postulante presente una propuesta que no cumpla con los montos y porcentajes máximos establecidos precedentemente.

FIA podrá readjudicar iniciativas de esta convocatoria cuando concurren las siguientes condiciones:

1. Si la entidad adjudicada desiste de ejecutar la iniciativa, entendiéndose que renuncia a la adjudicación (no confirma interés en ejecutar iniciativa, no acepta condiciones de adjudicación, no suscribe contrato de financiamiento u otros casos de desistimiento).
2. Existencia de iniciativas en Lista de Espera aprobada por la Dirección Ejecutiva, que hayan obtenido nota final igual o mayor a 3.
3. Existencia de disponibilidad de recursos.

En los casos de readjudicación se aplicarán desde los puntos 2.3.4 (parte pertinente), en adelante de las Bases.

En todo caso, FIA se reserva el derecho de aplicar o no el procedimiento para readjudicar iniciativas, de acuerdo con las circunstancias que estime pertinente.

### 2.3.5. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio de FIA [www.fia.cl](http://www.fia.cl). Para el caso de las propuestas aprobadas, además su resultado se comunicará al postulante mediante carta de adjudicación enviada al correo electrónico designado por el postulante.

## 2.4 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

### 2.4.1 Negociación

#### a) Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

#### b) Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se dará inicio al proceso de modificaciones de la propuesta en base a las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva. Este periodo tendrá una duración máxima de diez (10) días hábiles. En el caso de las readjudicaciones este plazo será de cinco (5) días hábiles.

Las modificaciones se deberán incorporar en el Formulario de Postulación y en la Memoria de cálculo **“Consultorías para la innovación para la Región de Los Lagos”**, por parte del ejecutor.

Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación, FIA podrá considerar la iniciativa como desistida.

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por la Dirección Ejecutiva, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Por ejemplo: cambio en la programación de la iniciativa, entre otros. Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como: la suspensión de la propuesta, cambios de programa, anulación de pasajes aéreos, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.



### c) Condiciones de adjudicación

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta, se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por la Dirección Ejecutiva de FIA y se reciben los documentos solicitados, se deberá firmar el contrato de financiamiento, entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

#### 2.4.2 Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta se denomina “Ejecutor”, deberá firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico que designó para comunicaciones oficiales. Deberá ser devuelto firmado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la consultoría, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

#### 2.4.3 Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y/o la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguros de ejecución inmediata
- Certificado de fianza.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento.

FIA podrá entregar su aporte mediante el reembolso de los gastos realizados por el ejecutor o el pago directo a proveedores. Si se opta por alguna de estas modalidades, podrá no ser necesaria la entrega de la garantía que se indica anteriormente.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la consultoría para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado, a más tardar, en un plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha del envío de contrato al ejecutor para su firma. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la consultoría.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

#### **2.4.4 Ejecución**

##### **a) Entrega de recursos**

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos por parte del Ejecutor:

- Firma de contrato
- Entrega de un recibo de aporte y declaración (formato FIA), con relación a los recursos que FIA le entrega<sup>15</sup>
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en dos cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada, hasta un 80% del aporte FIA y el saldo, si correspondiere, una vez ejecutada la iniciativa y aprobados los informes técnico y financiero correspondientes. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo con los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

FIA podrá entregar su aporte mediante el reembolso de los gastos realizados por el ejecutor o el pago directo a proveedores. Si se opta por algunas de estas modalidades, podrá no ser necesaria la entrega de la garantía que se indica anteriormente.

---

<sup>15</sup> El formato se entrega junto con el contrato.

El ejecutor será responsable de realizar todas las gestiones necesarias ante los proveedores de bienes o servicios para ejecutar la iniciativa y según corresponda, será responsable de entregar oportunamente a FIA todos los antecedentes requeridos para que ésta proceda a pagar directamente a los proveedores, si aplica esta modalidad.

FIA se reserva el derecho de aceptar el pago directo a proveedores hasta un determinado monto o porcentaje del aporte comprometido, lo que se establecerá en el contrato correspondiente.

## **b) Entrega de informes**

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la consultoría. FIA podrá establecer un plazo menor a 15 días hábiles para la entrega de estos informes, según el caso.

La presentación del informe técnico se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- Un documento "Informe técnico final", en formato Word.
- Un documento "Informe técnico final", en formato PDF.
- Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA ([oficina.partes@fia.cl](mailto:oficina.partes@fia.cl)). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: **"Presentación de Informe Técnico Final Iniciativa Código COC-XXXX-YYYY"**.

La fecha de presentación de los informes técnicos y financieros será la establecida en el contrato de financiamiento respectivo.

El informe financiero debe ser realizado en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el "Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA". Además, el Ejecutor deberá presentar junto con la declaración de gastos en línea, copia digital o los documentos originales que respaldan cada gasto.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de

éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la entidad ejecutora, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la iniciativa para poder verificar y fiscalizar, hasta tres años después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado de la propuesta y ejecutar la garantía respectiva, según corresponda. En este caso el ejecutor y quedará imposibilitado de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de financiamiento de FIA.

#### **c) Seguimiento y supervisión**

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la consultoría o en las actividades de difusión que se realicen.

#### **d) Difusión**

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco de las Consultorías, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada a la consultoría y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados de la consultoría y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el ejecutor asume la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA para disponibilizar la información en el Observatorio para la Innovación Agraria, Agroalimentaria y Forestal (OPIA). Esta información es relevante para la elaboración de métricas por parte de FIA, y para la evaluación de impacto de sus instrumentos.

El ejecutor se compromete también a participar activamente en los eventos que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales de la consultoría.

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor relacionadas con la consultoría deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación de la consultoría - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

### 3. ANEXOS

#### ANEXO 1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SII DEFINIDAS POR FIA – CONSULTORIAS PARA LA INNOVACIÓN

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA |                                                                                                 |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código                                       | CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES                                                                  |
| 11101                                        | CULTIVO DE TRIGO                                                                                |
| 11102                                        | CULTIVO DE MAÍZ                                                                                 |
| 11103                                        | CULTIVO DE AVENA                                                                                |
| 11104                                        | CULTIVO DE CEBADA                                                                               |
| 11105                                        | CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)                                 |
| 11106                                        | CULTIVO DE POROTOS                                                                              |
| 11107                                        | CULTIVO DE LUPINO                                                                               |
| 11108                                        | CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)                                           |
| 11109                                        | CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS                                                                     |
| 11110                                        | CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)                                                      |
| 11111                                        | CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA) |
| 11200                                        | CULTIVO DE ARROZ                                                                                |
| 11301                                        | CULTIVO DE PAPAS                                                                                |
| 11302                                        | CULTIVO DE CAMOTES                                                                              |
| 11303                                        | CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)                                           |
| 11304                                        | CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA                                                                  |
| 11305                                        | CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS                                                               |
| 11306                                        | CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES                                                                 |
| 11400                                        | CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR                                                                       |
| 11500                                        | CULTIVO DE TABACO                                                                               |
| 11600                                        | CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA                                                                     |
| 11901                                        | CULTIVO DE FLORES                                                                               |
| 11902                                        | CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS       |
| 11903                                        | CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS                       |
| Código                                       | CULTIVO DE PLANTAS PERENNES                                                                     |
| 12111                                        | CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE                                 |
| 12112                                        | CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO                                                |
| 12120                                        | CULTIVO DE UVA PARA MESA                                                                        |
| 12200                                        | CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)                     |
| 12300                                        | CULTIVO DE CÍTRICOS                                                                             |
| 12400                                        | CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO                                                          |
| 12501                                        | CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS                                                                   |
| 12502                                        | CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS                                          |
| 12600                                        | CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)                                 |
| 12700                                        | CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)      |
| 12801                                        | CULTIVO DE ESPECIAS                                                                             |
| 12802                                        | CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS                                      |
| 12900                                        | CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES                                                               |
| Código                                       | PROPAGACIÓN DE PLANTAS                                                                          |

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA |                                                                                                 |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13000                                        | CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)         |
| Código                                       | <b>GANADERÍA</b>                                                                                |
| 14101                                        | CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA                                                |
| 14102                                        | CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR                     |
| 14200                                        | CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS                                                                |
| 14300                                        | CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS                                    |
| 14410                                        | CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)                                                                         |
| 14420                                        | CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)                                                                       |
| 14500                                        | CRÍA DE CERDOS                                                                                  |
| 14601                                        | CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE                                              |
| 14602                                        | CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS                                             |
| 14901                                        | APICULTURA                                                                                      |
| 14909                                        | CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.                                                                   |
| Código                                       | <b>CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES</b>                    |
| 15000                                        | CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)       |
| Código                                       | <b>ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA</b>            |
| 16100                                        | ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA                                                           |
| 16200                                        | ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA                                                             |
| 16300                                        | ACTIVIDADES POSCOSECHA                                                                          |
| 16400                                        | TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN                                                        |
| Código                                       | <b>CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS</b>                     |
| 17000                                        | CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS                            |
| Código                                       | <b>SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES</b>                                              |
| 21001                                        | EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES                                                               |
| 21002                                        | SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)         |
| Código                                       | <b>EXTRACCIÓN DE MADERA</b>                                                                     |
| 22000                                        | EXTRACCIÓN DE MADERA                                                                            |
| Código                                       | <b>RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA</b>                               |
| 23000                                        | RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA                                      |
| Código                                       | <b>SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA</b>                                                     |
| 24001                                        | SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA                             |
| 24002                                        | SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA                         |
| 24003                                        | SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                                     |
| 24009                                        | OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.                                               |
| INDUSTRIA MANUFACTURERA                      |                                                                                                 |
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE</b>                                                      |
| 101011                                       | EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS            |
| 101019                                       | EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.                            |
| 101020                                       | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS                                        |
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS</b>                             |
| 103000                                       | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS                                    |
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL</b>                               |
| 104000                                       | ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA) |
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS</b>                                                         |
| 105000                                       | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS                                                                |



| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA |                                                                                               |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN</b>     |
| 106101                                       | MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS                                    |
| 106102                                       | MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ                                              |
| 106109                                       | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.                                            |
| 106200                                       | ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN                                    |
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>                                            |
| 107100                                       | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA                                            |
| 107200                                       | ELABORACIÓN DE AZÚCAR                                                                         |
| 107300                                       | ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA                                  |
| 107400                                       | ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES                  |
| 107500                                       | ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL |
| 107901                                       | ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS                                         |
| 107902                                       | ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES                                             |
| 107903                                       | ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL                         |
| 107909                                       | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.                                            |
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES</b>                                        |
| 108000                                       | ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES                                               |
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS</b>                                    |
| 110110                                       | ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)                                                   |
| 110120                                       | DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO                    |
| 110200                                       | ELABORACIÓN DE VINOS                                                                          |
| 110300                                       | ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA                                                   |
| 110401                                       | ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS                                                         |
| 110402                                       | PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS                                      |
| Código                                       | <b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO</b>                                                     |
| 120009                                       | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.                                               |
| Código                                       | <b>HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES</b>                                     |
| 131100                                       | PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES                                                     |
| 131200                                       | TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES                                                                |
| 131300                                       | ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES                                                                 |
| Código                                       | <b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES</b>                                                |
| 139100                                       | FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO                                                   |
| 139200                                       | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR     |
| 139300                                       | FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS                                                            |
| 139400                                       | FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES                                           |
| 139900                                       | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.                                                |
| Código                                       | <b>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL</b>                              |
| 141001                                       | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES                           |
| 141002                                       | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL                                |
| 141003                                       | FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR                                                           |
| 141004                                       | FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO                                                                |
| Código                                       | <b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL</b>                                                       |
| 142000                                       | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL                                                              |
| Código                                       | <b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO</b>                                          |
| 143000                                       | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO                                                 |

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA                                             |                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código                                                                                   | <b>CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES</b>                 |
| 151100                                                                                   | CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES                                                        |
| 151200                                                                                   | FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA           |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN DE CALZADO</b>                                                                              |
| 152000                                                                                   | FABRICACIÓN DE CALZADO                                                                                     |
| Código                                                                                   | <b>ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA</b>                                                                   |
| 161000                                                                                   | ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA                                                                          |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES</b>                            |
| 162100                                                                                   | FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA                                  |
| 162200                                                                                   | FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES                              |
| 162300                                                                                   | FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA                                                                       |
| 162900                                                                                   | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES             |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</b>                                                        |
| 170110                                                                                   | FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA                                                           |
| 170190                                                                                   | FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.                                      |
| 170200                                                                                   | FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN                                      |
| 170900                                                                                   | FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN                                                           |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.</b> |
| 201101                                                                                   | FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL               |
| 201109                                                                                   | FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.                                                    |
| 201200                                                                                   | FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO                                                            |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS</b>                                                             |
| 202100                                                                                   | FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO                                  |
| 202300                                                                                   | FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR            |
| 202909                                                                                   | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.                                                             |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS</b>       |
| 210000                                                                                   | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS              |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO</b>                                                                  |
| 221100                                                                                   | FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO             |
| 221900                                                                                   | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO                                                                   |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL</b>                                                           |
| 282100                                                                                   | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL                                                          |
| 282500                                                                                   | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO                               |
| 282600                                                                                   | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS            |
| 282900                                                                                   | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL                                                   |
| Código                                                                                   | <b>FABRICACIÓN DE MUEBLES</b>                                                                              |
| 310001                                                                                   | FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA                                                            |
| Código                                                                                   | <b>REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>                                    |
| 331201                                                                                   | REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL                                                           |
| 331203                                                                                   | REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO                                |
| 331204                                                                                   | REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO           |
| COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS |                                                                                                            |
| Código                                                                                   | <b>VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA</b>                                       |
| 461001                                                                                   | CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS                                                              |
| 461002                                                                                   | CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO                                                                           |

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA        |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código                                              | <b>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS</b>                            |
| 462010                                              | VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS                                                        |
| 462020                                              | VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS                                                                   |
| 462090                                              | VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.                                       |
| Código                                              | <b>VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO</b>                                               |
| 463011                                              | VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS                                                                |
| 463012                                              | VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS                                                       |
| 463019                                              | VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.                           |
| 463020                                              | VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS                                             |
| 463030                                              | VENTA AL POR MAYOR DE TABACO                                                                           |
| Código                                              | <b>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES</b>                                           |
| 465300                                              | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS                                    |
| 465902                                              | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO                    |
| 465903                                              | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO                     |
| 465909                                              | VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.                                        |
| Código                                              | <b>OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA</b>                                           |
| 466301                                              | VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA                |
| 466901                                              | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS                                                               |
| Código                                              | <b>VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA</b>                                                             |
| 469000                                              | VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA                                                                    |
| Código                                              | <b>VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS</b>                                               |
| 471100                                              | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)         |
| Código                                              | <b>VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS</b>                   |
| 472101                                              | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)          |
| 472102                                              | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS                           |
| 472103                                              | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)                      |
| 472105                                              | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA                  |
| 472109                                              | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.     |
| 472200                                              | VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)   |
| Código                                              | <b>VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS</b>                               |
| 477395                                              | VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS   |
| 477397                                              | VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS          |
| Código                                              | <b>VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS</b>                                               |
| 478100                                              | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)      |
| 478900                                              | VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)                  |
| ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS   |                                                                                                        |
| Código                                              | <b>ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN</b>                                                           |
| 702000                                              | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN                                                                  |
| Código                                              | <b>INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA</b> |
| 721000                                              | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA        |
| Código                                              | <b>ACTIVIDADES VETERINARIAS</b>                                                                        |
| 750001                                              | ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS                                                                   |
| ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO |                                                                                                        |
| Código                                              | <b>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES</b>                |
| 773002                                              | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS    |

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA |                                                                                                  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENSEÑANZA                                    |                                                                                                  |
| Código                                       | ENSEÑANZA SUPERIOR                                                                               |
| 853110                                       | ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS                                                     |
| 853120                                       | ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PRIVADAS                                                     |
| 853201                                       | ENSEÑANZA SUPERIOR EN INSTITUTOS PROFESIONALES                                                   |
| 853202                                       | ENSEÑANZA SUPERIOR EN CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA                                               |
| OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS               |                                                                                                  |
| Código                                       | ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES                                                                |
| 949909                                       | ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.                                                         |
| 722000                                       | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES |
| 731001                                       | SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS                                                   |
| 949903                                       | FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES                              |

D.E. N° 29-2024/11-06-2024 (UPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION  
EJECUTIVA  
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA  
Dirección Ejecutiva

**CONVOCATORIA REGIONAL  
"CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN  
PARA LA REGIÓN LOS LAGOS 2024"**